



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 13 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
RODRIGUEZ Madeleine FAU  
20602769934 soft  
Cargo: Responsable De La Oficina De  
Control Patrimonial Y Bmde  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.12.2024 15:28:31 -05:00

**INFORME TECNICO N° 000043-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ**

**A** : **CONSUELO LOPEZ PASTOR**  
COORDINADOR DE LOGISTICA

**De** : **MADELEINE RAMIREZ RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL  
BMDED

**Asunto** : INFORME TÉCNICO PARA LA BAJA DE 204 EQUIPOS  
INFORMÁTICOS EN CALIDAD DE RAEE Y 71 BIENES EN CALIDAD DE  
SOBRANTES.

**Referencia** : EXPEDIENTE 000477-2024-OCP-UA  
HOJA DE ENVIO 005092-2024-CL-UAF-GAD-CSJAY (11DIC2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**1. BASE LEGAL**

- 1.1. Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5. Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales".
- 1.6. Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01, que modifica la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales".
- 1.7. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

- 1.8. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que Modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo".
- 1.9. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional De Abastecimiento".
- 1.10. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional De Abastecimiento".
- 1.11. Resolución Administrativa N° 0321-2021-CE-PJ, Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales.
- 1.12. Resolución Administrativa N° 341-2023-CE-PJ, Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

## 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe Técnico N° 015-2024-CINF-UPD-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 11.12.2024, el Coordinador de Informática, presenta un Informe Técnico para baja de 204 de equipos informáticos por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y declara a 71 equipos informáticos sobrantes por causal de RAEE.
- 2.2. Mediante hoja de envío N° 6372-2024-UAF-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 11-12-2024, la Unidad de Administración y Finan, remite a la Coordinación de Logística con el motivo: "de Acciones Necesarias, Conocimiento y fines".
- 2.3. Mediante hoja de envío N° 5092-2024-CL-UAF-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 11.12.2024, la Coordinación de Logística, remite a la Oficina de Control Patrimonial y BMDED, con la siguiente indicación: "Acción necesaria".

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. La Coordinación de Informática, cuenta con 204 (doscientos cuatro) bienes muebles patrimoniales en "Desuso" que en esta oportunidad se están proponiendo para baja (por la causal de RAEE) y 71 equipos informáticos sobrantes, calificados como RAEE "sobrantes".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

TABLA N° 01

DETALLE DE LOS BIENES DE BAJA					
DETALLE	CANTIDAD	V.HISTORICO	DEPRECACIÓN	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE
BIEN DEPRECIABLE	2	9,992.55	8,934.20	1,058.35	1503.020101
BIEN DEPRECIABLE	1	690.00	602.01	87.99	1503.020102
BIEN DEPRECIABLE	74	129,504.53	129,310.07	194.46	1503.020301
BIEN DEPRECIABLE	17	55,057.45	53,303.26	1,754.19	1503.020303
BIEN DEPRECIABLE	1	15,750.00	13,125.00	2,625.00	1503.020901
BIEN DEPRECIABLE	4	59,683.28	52,866.74	6,816.54	1503.020904
BIEN DEPRECIABLE	2	980.00	930.76	49.24	1503.020999
BIEN NO DEPRECIABLE	103	33,103.54	0.00	33,103.54	9105.0301
<b>Total general</b>	<b>204</b>	<b>304,761.35</b>	<b>259,072.04</b>	<b>45,689.31</b>	

101 bienes de Activo Fijo y 103 Bienes no Depreciables propuestos para baja, con sus respectivas cuentas contables.

TABLA N° 02

DETALLE DE LOS BIENES SOBRANTES DE BAJA	
DETALLE	CANTIDAD
BIENES SOBRANTES	71
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

3.2. La descripción, características y detalles de los bienes muebles patrimoniales propuestos para su baja, se describen en los Anexos N° 001.

#### 4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1. El presente Informe Técnico N° 015-2024-CINF-UPD-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 11.12.2024, tiene como finalidad proponer la baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 204 (doscientos cuatro) bienes detallados en el Anexo I y los 71 equipos informáticos sobrantes, calificados como RAEE "sobrantes". Detallados en el Anexo N° II, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo, la baja y disposición de los bienes obsoletos e inoperativos se presenta como una medida indispensable para modernizar el equipamiento de la entidad, optimizar recursos, mejorar la productividad, reducir riesgos y contribuir a la sostenibilidad. Siendo equipos informáticos y electrónicos que para su funcionamiento utilizan corriente eléctrica, por tanto, son Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que requieren una evaluación técnica de corresponder para evaluar su baja y determinar bajo que causal debe ser dado de baja.

4.2. Al respecto, del pedido de baja de bienes de la Oficina de Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho - Poder Judicial, es necesario mencionar que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su Artículo 2.- Autonomía e independencia del Poder Judicial, establece que "El





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

*Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente ley".*

- 4.3. Es preciso señalar que, la Unidad de Administración y Finanzas es la unidad orgánica de línea, encargada de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar, las actividades relacionadas con los procesos técnicos de contabilidad, tesorería, recursos humanos, logística y control patrimonial de bienes, muebles e inmuebles de la Oficina.
- 4.4. De igual forma, la Unidad de Administración y Finanzas tiene como funciones, entre otras: "Dirigir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad, Logística, Patrimonio y de Recursos Humanos de la CSJAY-UE019" y "Supervisar el control patrimonial de los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la CSJAY-UE019 para realizar el saneamiento de los bienes patrimoniales".
- 4.5. En esta línea, para evaluar la baja de 204 bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", es necesario mencionar que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 4.6. Así mismo, en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.
- 4.7. En el Marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- 4.8. Posteriormente, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/54.01 de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento a las entidades del Sector Público entre otros: "Tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

- 4.9. La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, consecuentemente, todos aquellos actos referidos a la gestión de los bienes muebles patrimoniales, deben ser atendidos conforme al marco normativo desarrollado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- 4.10. La Coordinación de Informática de acuerdo al reporte que le remitimos y la verificación en situ de los bienes recopilados en diferentes sedes a consecuencia del inventario 2024, se cuenta con equipos en estado MALO, por lo que luego de verificación, no solicitaron la reparación por ser bienes en estado RAEE, realizando el Informe Técnico N° 015-2024-CINF-UPD-GAD-CSJAY/PJ, con la finalidad de proceder a la baja respectiva.
- Mediante el personal asignado a esa Coordinación, se han evaluado 204 (doscientos cuatro) bienes calificados como RAEE y 71 (setenta y uno) bienes RAEE, en calidad de sobrante, ubicados en el almacén de Control Patrimonial. De la verificación realizada, se ha evidenciado que el estado de conservación de los bienes es MALO, además, de la apreciación técnica se señala que están en condición de inoperativos y/u obsoletos, por lo que no son convenientes a los intereses de la entidad.
- 4.11. La coordinación de informática en consecuencia remite el Informe Técnico N° 015-2024-CINF-UPD-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, dirigido a la Jefa de Unidad de Administración y Finanzas que tiene como finalidad proponer la baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 204 (doscientos cuatro) bienes detallados en el Anexo I y 71 (setenta y uno) bienes RAEE, en calidad de sobrante, detallados en el Anexo II, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.
- 4.12. Respecto de la propuesta de baja de 204 bienes muebles patrimoniales y 71 bienes en calidad de sobrantes, es preciso señalar que el Artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC", así mismo en el literal h) del numeral 48.1 del Artículo 48, de la misma directiva, señala que la causal de baja "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" es: "AEE que han





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”.

- 4.13. En lo que refiere al trámite de baja, el numeral 49.1. del Artículo 49<sup>1</sup>, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece el procedimiento a seguir para el trámite de baja e indica lo siguiente: “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”, así mismo en el numeral 49.2 del mismo Artículo 49 de la mencionada Directiva, señala que “Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.
- 4.14. Por tanto, se tomará en consideración lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la cual tiene por objeto “Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”.
- 4.15. Según lo establecido el inciso 6.1 del Acápite VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, señala que, “La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I y Anexo II de la presente Directiva”, en cumplimiento a lo dispuesto, se procedió a considerar lo recomendado por la Coordinación de Informática, cuyo personal realizó la revisión técnica de los bienes informáticos (204 bienes y 71 bienes sobrantes), así mismo respecto a los bienes que no son considerados como bienes informáticos, pero que son Aparatos Eléctricos y Electrónicos; por tanto se tiene un total de 275 bienes considerados como RAEE.
- 4.16. Según lo establecido en el inciso 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, señala que “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de

<sup>1</sup> Modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”

4.17. La Oficina de Coordinación de Informática – UE 019 Corte Superior de Justicia de Ayacucho del Poder Judicial, cuenta con 275 bienes muebles patrimoniales (ubicados físicamente y sobrante), los cuales para su función hacen uso de corriente eléctrica por lo que configuran como Aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, estos bienes a la fecha se encuentran inoperativos y almacenados en el depósito del Control Patrimonial, los cuales están en calidad de residuos, los citados bienes al encontrarse en un estado avanzado de deterioro, imposibilita su mantenimiento o repotenciación, así mismo, al estar almacenados en los depósitos del área de Informática, estos ocupan espacio que puede ser utilizado para otras actividades necesarias de la Oficina de Coordinación de Informática, en algunos casos, los citados bienes ya cumplieron su vida útil según lo establecido en el numeral 1.1 de la Directiva N° 006-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales” el cual señala que “La vida útil es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener por la entidad”. Por tanto, los bienes al haber alcanzado el fin de su vida útil, no ser aptos para el uso, estar almacenados durante años, incompletos (no cuentan con algún accesorio), estos cumplen con los supuestos para determinar que son Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE.

4.18. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que es viable la aprobación mediante Resolución Administrativa la baja de 204 (doscientos cuatro) bienes detallados en el Anexo I y los 71 equipos informáticos sobrantes, calificados como RAEE detallados en el Anexo N° II, estos bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de la Oficina de Coordinación de Informática una vez aprobado el presente acto de baja, se tiene que realizar los registros correspondientes, tal como lo indica el Artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 el cual señala que “La información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto”.

4.19. Así mismo, una vez aprobada la resolución de baja, esta se deberá publicar en el portal institucional dentro de los quince (15) días hábiles y el informe técnico en caso de bienes sobrantes (incluyen la relación de bienes), de igual forma en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida, se remite a la Dirección General de Abastecimiento - DGA la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación antes descrita, indicando los datos del servidor responsable del procedimiento, todo esto según lo señala los literales a) y b) del numeral 7.2.1 del inciso 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

## 5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. Es preciso señalar que la Responsable de Control Patrimonio, recibe la relación de 204 bienes y 71 bienes sobrantes en estado malo, por parte de la Coordinación de Informática, totalmente revisado mediante un personal asignado para su revisión de informática y control patrimonial.
- 5.2. La Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior de Justicia de Ayacucho, remite la relación de los bienes muebles patrimoniales, de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA N° 01

DETALLE DE LOS BIENES DE BAJA					
DETALLE	CANTIDAD	V.HISTORICO	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE
BIEN DEPRECIABLE	2	9,992.55	8,934.20	1,058.35	1503.020101
BIEN DEPRECIABLE	1	690.00	602.01	87.99	1503.020102
BIEN DEPRECIABLE	74	129,504.53	129,310.07	194.46	1503.020301
BIEN DEPRECIABLE	17	55,057.45	53,303.26	1,754.19	1503.020303
BIEN DEPRECIABLE	1	15,750.00	13,125.00	2,625.00	1503.020901
BIEN DEPRECIABLE	4	59,683.28	52,856.74	6,816.54	1503.020904
BIEN DEPRECIABLE	2	980.00	930.76	49.24	1503.020999
BIENE NO DEPRECIABLE	103	33,103.54	0.00	33,103.54	9105.0301
<b>Total general</b>	<b>204</b>	<b>304,761.35</b>	<b>259,072.04</b>	<b>45,689.31</b>	

\*Tabla N° 01: 101 bienes de Activo Fijo y 103 Bienes no Depreciables propuestos para baja, con sus respectivas cuentas contables.

TABLA N° 02

DETALLE DE LOS BIENES SOBRANTES DE BAJA	
DETALLE	CANTIDAD
BIENES SOBRANTES	71
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

\*Tabla N° 02: 71 bienes sobrantes

- 5.3. Los 204 (doscientos cuatro) bienes detallados en el Anexo I y los 71 equipos informáticos sobrantes, calificados como RAEE "sobrantes", detallados en el Anexo N° II, deben ser dados de baja por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", a fin de proceder con su disposición y de esta manera liberar espacio, minimizar focos de infección y daño a la salud del personal, así como reducir eventualmente costos de alquiler, vigilancia y/o mantenimiento, estos bienes están conformados por:

- 101 bienes son considerados como "Activo Fijo", con un valor de adquisición de S/ 271,657.81 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con 81/100 soles), valor de depreciación de S/ 259,072.04 (doscientos cincuenta y nueve mil setenta y dos con 04/100 soles) y un valor neto de S/. 12,585.77 (doce mil quinientos ochenta y cinco mil con



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

77/100 soles) al 30.11.2024 el cual evidencia que los bienes se encuentran completamente depreciados, se encuentran en estado malo.

- 103 bienes son considerados como "bienes no depreciables", con un valor de adquisición de S/. 33,103.54 (treinta y tres mil cientos tres con 54/100 soles), al 30.11.2024, estos no se deprecian ya que fueron registrados en cuentas de orden, por el paso del tiempo de uso, se encuentran en un avanzado estado de deterioro.

TABLA N° 03

DETALLE DE LOS BIENES DE BAJA					
DETALLE	CANTIDAD	V.HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE
BIEN DEPRECIABLE	101	271657.81	259072.04	12585.77	1503
BIEN NO DEPRECIABLE	103	33,103.54	0.00	33,103.54	9105
<b>total general</b>	<b>204</b>	<b>304,761.35</b>	<b>259,072.04</b>	<b>45,689.31</b>	<b>-</b>

\*Tabla N° 03: Resumen de baja de bienes 101 bienes de Activo Fijo y 103 Bienes no Depreciables propuestos para baja.

- 71 bienes sobrantes.

5.4. No es de aplicación la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF, toda vez que los 284 bienes propuestos para baja se encuentran con un avanzado estado de deterioro y no son útiles para el sistema educativo.

## 6. CONCLUSIONES

6.1. Conforme a los expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la normativa aplicable citada en las bases legales del presente informe, se concluye que es viable la baja de 204 bienes muebles patrimoniales por la causal de "**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", y el trámite para la donación de 71 bienes sobrantes, debiendo formalizarse mediante Resolución Administrativa, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el cual se indique como mínimo la causal de baja, la descripción de los bienes muebles patrimoniales y sus respectivos valores.

## 7. RECOMENDACIONES

7.1. El Especialista en Patrimonio, con conocimiento de la Coordinación de Contabilidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de culminado el trámite deberán registrar las bajas (patrimonial y contable) en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF, e informar del cumplimiento del registro a la Coordinación de Logística.

7.2. Una vez aprobado el acto de baja mediante resolución, dentro de los quince (15) días hábiles se debe publicar la Resolución Administrativa en la página web institucional, y posterior a la referida publicación, dentro de los tres (03) días





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

hábiles, se debe remitir a la Dirección General de Abastecimiento – DGA la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF.

**8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Anexo N° 001 - Relación de bienes de activo fijo calificados como RAEE y bienes no depreciables calificados como RAEE.
- Anexo N° 002 - Relación de bienes de activo fijo calificados como RAEE y bienes no depreciables calificados como RAEE.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

---

**MADELEINE RAMIREZ RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y BMDED  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

MRR



**ANEXO NRO 02**
**FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES SOBRANTES**

NRO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO KG	PESO NETO TN	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1 -	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS		S/M	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	7.00	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
2 -	AIRE ACONDICIONADO		CIAF	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	1.2	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
3 -	AUDIFONOS PROFESIONALES		BERINGE	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
4 -	CALEFACTOR		CONTINENTAL	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
5 -	EQUIPO DE SONIDO			-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
6 -	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA		HP	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
7 -	EXTRACTOR DE AIRE		CARRIER	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
8 -	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL		HIKVISION	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
9 -	IMPRESORA DE INYECCION		HP	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
10 -	IMPRESORA DE TINTA		HP	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
11 -	IMPRESORA LASER			-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
12 -	LECTORA DE HUELLA DIGITAL		DIGELPERSONA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	0.05	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
13 -	MICROFONO (OTROS)		SHURE	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
14 -	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)		FOX AUDIO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
15 -	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)		FOX AUDIO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
16 -	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)		FOX AUDIO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
17 -	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)		FOX AUDIO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
18 -	PEDESTAL PARA MICROFONO		YOGA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
19 -	PEDESTAL PARA MICROFONO		YOGA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
20 -	PEDESTAL PARA MICROFONO		YOGA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
21 -	PEDESTAL PARA MICROFONO		SHURE	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
22 -	PEDESTAL PARA MICROFONO		SHURE	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
23 -	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS		SONY	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
24 -	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS		SONY	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
25 -	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA		POLYCOM	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
26 -	SOPLADOR DE AIRE		HING FULL	-	-	SEDE CARMEN ALTO	6	-	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
27 -	SWICH PARA RED		DLINK	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
28 -	SWICH PARA RED			-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
29 -	SWICH PARA RED		AURA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
30 -	SWICH PARA RED		DLINK	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
31 -	SWICH PARA RED		DLINK	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
32 -	SWICH PARA RED		DLINK	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
33 -	SWICH PARA RED		SISCO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
34 -	TELEFONO		MOVISTAR	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
35 -	TELEFONO		MOVISTAR	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
36 -	TELEFONO		MOVISTAR	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
37 -	TELEFONO		MOVISTAR	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
38 -	TELEFONO		AVAYA	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
39 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
40 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
41 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
42 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
43 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
44 -	TELEFONO		NORTEL	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
45 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
46 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
47 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
48 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
49 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
50 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
51 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
52 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
53 -	TELEFONO		INTELBRAS	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
54 -	TELEVISOR A COLORES			-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
55 -	TELEVISOR A COLORES		LG	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
56 -	TRANSFORMADOR PARA ANTENA		LOBOMETRIX	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
57 -	TRANSFORMADOR PARA ANTENA		LOBOMETRIX	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
58 -	TRANSFORMADOR PARA ANTENA		LOBOMETRIX	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
59 -	TRANSFORMADOR PARA ANTENA			-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
60 -	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		IBM	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
61 -	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		IBM	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
62 -	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		IBM	-	-	SEDE CARMEN ALTO	3	3.2	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
63 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
64 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
65 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		BOSSKO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
66 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
67 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		BOSSKO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO

68 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MEDITERRANEO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
69 -	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ULIX	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
70 -	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNNA O TORRE	IMACO	-	-	SEDE CARMEN ALTO	1	-	1	7.00	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
71 -	VHS	GOLDSTAR	-	-	SEDE CARMEN ALTO	4	-	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>									<b>362.45</b>	<b>0.3625</b>		